

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-18136 *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2013 aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Artículo 6º. 1d). Queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 6º. Cuota tributaria.

1.

d) La cuota tributaria se actualizará con el IPC anual, siempre que este índice sea positivo en caso contrario no se actualizará.”

La presente modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha el 4 de octubre de 2013, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2014 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 5º Queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será de carácter anual. Las tarifas de la Tasa a que se refiere la presente Ordenanza, serán las siguientes, dependiendo del local o vivienda en que se preste el servicio:

- 1- Vivienda unifamiliar: 55,56 euros anuales.
- 2- Locales comerciales e industriales: 76,69 euros anuales.
- 3- Hoteles, hostales, hospedajes y casas rurales, sin restauración: 93.80 euros anuales.
- 4- Cafés y bares: 101,82 euros anuales.
- 5- Bar-restaurante: 126,89 euros anuales.
- 6- Hoteles, hostales, hospedajes y casas rurales, con restauración: 164,83 euros anuales.
- 7- Camping, Residencias de tercera edad y colonias infantiles: 748,88 euros anuales”.

La presente modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha el 4 de octubre de 2013, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2014 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 237

das Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valderredible, 27 de noviembre de 2013.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

[2013/18136](#)